DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER GENERAL

OTORGADO POR: COMPAÑIA AGS COLOMBIA LTDA.

A FAVOR DE: RICARDO VERGARA ALVAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES

FECHA: LUNES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

Notaría 35 D.M.
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de **PROTOCOLIZACION**, de documentos:

Petición que lo hago amparado en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.

DR. CARLOS YANEZ MACHADO
A B O G A D O
MAT. 10108 C.A.P.

PODER GENERAL

PRIMERA: El señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO con cédula de ciudadanía No.19.300.894, en su calidad de Representante Legal de AGS COLOMBIA LTDA conforme al nombramiento que adjunto y, quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDANTE", declara:

SEGUNDA: OBJETO.- Designo como APODERADO de la Compañía AGS COLOMBIA LTDA en territorio ecuatoriano a RICARDO VERGARA ALVAREZ, de nacionalidad colombiana con cédula de ciudadanía No.19.418.584 con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con la decisión tomada en Junta de Socios de la Compañía

TERCERA: El Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto dentro de territorio ecuatoriano y, especialmente, para que éste pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la Compañía haya contraído.

CUARTA: El APODERADO podrá realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución que sea pertinente en pro del cumplimiento del objeto social de la compañía.

QUINTA.-El APODERADO ejercerá la representación legal de la compañía ante cualquier autoridad que ejerciere jurisdicción, entre los que se incluyen, jueces de lo civil, penal, etc., Tribunal de Menores, Tribunal Constitucional, entre otros.

SEXTA: El APODERADO podrá, conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial.

SEPTIMA: El APODERADO tendrá facultad para delegar parcial o totalmente las atribuciones entregadas en el presente poder, delegación que podrá realizar de manera temporal o definitiva. En caso de que la delegación del presente poder sea definitiva, únicamente podrá realizarse la misma por medio de escritura pública y, con la respectiva aprobación del mandante.

OCTAVA: El límite del presente poder será aquel que disponen las leyes y reglamentos de la República del Ecuador.

NOVENA: El presente poder se otorga en Bogotá - Colombia, hoy 08 de noviembre de 2007.

Notaría 35ta
Dr. Héctor Millejo Delgado
Quito - Ecuador

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO
C.C.19.300.894 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 69 del Circulo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO

Quien exhibió la C.C. No. 19.300894

de BOGOTA y T.P. No.

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a:

es cierto y que la firma y huella que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 14 NOV. 2007

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA DEL COMPARECIENTE

MARIA INES PARDO
Notaria 69 de Bogotá

SE CERTIFICA HUELLA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Superintendencia de Notariado Y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO que autorizó o presenta documento se encontraba ese día en ejercicio del cargo

14 NOV 2007

Notaria 35 La
Dr. Héctor Valle
Quito - E

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ ORTEGA DORIS AMANDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 11/15/2007
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AHLP93313489
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CARLOS ARTURO FORERO SIERRA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia
Date: 15 de Noviembre de 2,007

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

7111591228208277S

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Notaría 35ta
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura No.

RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos Yánez Machado, abogado con matricula profesional número diez mil ciento ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles, EL PODER GENERAL otorgado por la COMPAÑÍA AGS COLOMBIA LTDA a favor de RICARDO VERGARA ALVAREZ. Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil siete. El Notario (firmado).-DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

Notaria 35a
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

DR. HECTOR
NOTARIO 3

S E protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en tres fojas útiles.- Quito, a diecinueve de noviembre del dos mil siete.-

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA ECUADOR

REGISTRO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de diciembre de 2.007, bajo el número **0177** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2966** del Registro Mercantil de once de octubre de dos mil siete, a fs. 2636, Tomo 138.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el diecinueve de noviembre del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**, referente al **PODER** que la compañía extranjera **"AGS COLOMBIA LTDA. ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD"**, que también podrá usar las siglas: **"AGS COLOMBIA LTDA.", "AGS COLOMBIA"** o **"AGS"** confiere a favor del Señor **RICARDO VERGARA ÁLVAREZ**, así como la **RENUNCIA** del Poder que la misma concedió al Señor **JOSÉ EMILIO VELASCO ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0107**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002807**.- Quito, a veintidós de enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 4987

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones (2) otorgadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera AGS COLOMBIA LTDA. ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD que también podrá usar las siglas: AGS COLOMBIA LTDA., AGS COLOMBIA o AGS, a través de la Junta de Socios confiere al señor Ricardo Vergara Alvarez, de nacionalidad colombiana, así como la Renuncia del Poder que aquélla concedió al señor José Emilio Velasco Zapata.

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.173 de 11 de diciembre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Renuncia de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota del Poder, de la Renuncia del Poder y la presente Resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañías extranjera AGS COLOMBIA LTDA. ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD que también podrá usar la siglas: AGS COLOMBIA LTDA., AGS COLOMBIA o AGS, de fecha 11 de octubre del 2007; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la renuncia, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor José Emilio Velasco Zapata, de 11 de octubre del 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4987

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Renuncia de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 DIC 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

PVV/ mfc
T. 36871
Exp. 36871

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de diciembre de 2.007, bajo el número **0177** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0107**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002807**.- Quito, a veintidós de enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-